

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que ZONA FRANCA DE IBAGUE S.A.S. Usuario Operador de Zonas Francas en Liquidación con NIT. 900.308.871-7, por intermedio de su representante legal BERNARDITA PEREZ RESTREPO con C.C. 43.007.601, radicó bajo el No. 73001-1-21-0017 del 18 de enero de 2021, solicitud de prórroga de la licencia de Revalidación otorgada mediante resolución No. 73001-1-18-0548 del 24 de diciembre de 2018, dentro del plazo establecido por la ley.

Que mediante resolución No. 73001-1-18-0548 del 24 de diciembre de 2018, el Curador Urbano Uno de Ibagué, revalidó la licencia No. 73001-1-14-0178 del 04 de Julio de 2014, otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, a la sociedad ZONA FRANCA DE IBAGUE S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS con NIT. 900.308.871-7, para adelantar el desarrollo del proyecto Zona Franca de Ibagué, con sus correspondientes áreas de cesión, en un área total de 231.812,00 m², proyecto ubicado en los predios denominados CORINTO 1, Lote Zona Franca, EL CABLE 1 y el Lote EL CABLE 2, ubicados en la Vía Ibagué – Espinal sector Buenos Aires en el Municipio de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-207537, 350-207538, 350-204899 y 350-204900 y ficha catastral 00-01-0005-0628-000, 00-01-0005-0232-000 y 00-01-0004-0131-000.

Que la resolución No. 73001-1-18-0548 del 24 de diciembre de 2018, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 18 de enero de 2019.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del **18 de enero de 2021** -fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de revalidación otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-18-0548 del 24 de diciembre de 2018**, para el desarrollo del proyecto Zona Franca de Ibagué, con sus correspondientes áreas de cesión, en un área total de 231.812,00 m², proyecto ubicado en los predios denominados CORINTO 1, Lote Zona Franca, EL CABLE 1 y el Lote EL CABLE 2, ubicados en la Vía Ibagué – Espinal sector Buenos Aires en el Municipio de Ibagué, **matrícula inmobiliaria No. 350-207537, 350-207538, 350-204899 y 350-204900 y ficha catastral 00-01-0005-0628-000, 00-01-0005-0232-000 y 00-01-0004-0131-000.**

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0029

(Enero 21 de 2021)

Por la cual se prorroga una de licencia de revalidación de Urbanización

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintión (21) días del mes de enero de 2021.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

BERNARDITA PEREZ RESTREPO
C.C. 43.007.601
Representante Legal Sociedad
ZONA FRANCA DE IBAGUE S.A.S.
Usuario Operador de Zonas Francas en Liquidación

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador: Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día **04 FEB 2021**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **04 FEB 2021**

FIRMA: _____

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0029

(Enero 21 de 2021)

Por la cual se prorroga una de licencia de revalidación de Urbanización



Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020,
EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2021 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A:
BERNARDITA PEREZ RESTREPO – REPRESENTANTE LEGAL ZONA FRANCA DE
IBAGUE SAS USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS EN LIQUIDACION
EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador

